Incondicional. Siempre.

Mercantil Andina

FACTURA

Registrate en www.mercantilandina.com.ar con tu DNI y este código 6810378

SECCION AUTOMOTORES
POLIZA Nº 014148932 ENDOSO Nº 000001
VIGENCIA DEL SEGURO Desde las 12 hs. del 08.07.2023 Hasta las 12 hs. del 08.11.2023

ASEGURADO
DOMINGUEZ DAVID FELIX
B- QUINTANILLA Mº F Cº21
5521 - GUAYM.V.NU MZA
IVA: Adherido al Mono
C.U.I.T. 20-18178155-7
AGENTE INTERVINIENTE MATRICULA Nº 66232
101 8364/6 D'ERAMO, CHRISTIAN ANGEL

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA 1092, AAT. tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470
C.U.I.T. 30-50003691-1 - Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

**0810-888-6262** (Atención al Cliente)

Entre la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" Sociedad Anónima, en adelante "EL ASEGURADOR", y quien más adelante se designa con el nombre de "ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares y especiales del mismo.

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda.
Si el texto de la póliza y/o endoso difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de los 30 días de haber recibido la póliza (Art.12 de la Ley de Seguros).
Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires, o al teléfono: (011) 4338-4000, (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.
La póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Suma Asegurada**
Según se detalla en suplemento adicional 01

**Riesgo Asegurado o Causa de la Modificación**
FACTURACIÓN

Según se detalla en suplemento adicional 01
Se adjuntan condiciones de póliza

| Moneda $ | Cotización 1,0000 |
|---|---|
| Prima | 25960,76 |
| | |
| | |
| Recargo Financiero | 1060,03 |
| Impuestos y Sellados | 6674,13 |
| | |
| I.V.A. | |
| PREMIO TOTAL | 33694,92 |

Sr. asegurado: Ud. cuenta con la posibilidad de recurrir al Sr. Defensor del Asegurado por cualquier reclamo y/o conflicto directo que pueda surgir con motivo del presente seguro. La utilización de esta vía es voluntaria y no excluye otras instancias administrativas o judiciales que por ley correspondan.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución Nº 39.927.-

Este crédito fiscal puede estar encuadrado en disposiciones del art.2 Ley 24475.
El asegurador renuncia a oponer defensas relacionadas con la falsedad o inexistencia de la firma al pie de este contrato.

5500 MENDOZA 23 de JUNIO de 2023
Tasa efectiva anual : 55.00 %
Alícuota 0,5% ley 19.518, art. 17,inc. 1) según resolución del 01/03/07

**Cláusulas y/o Anexos**

Cláusulas y anexos según detalle en Suplemento Adicional 01

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

RUTA actividad Nº : Números de RUTA de vehículos según Anexo I

Se incluye SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363)

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

W.0670

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-888-6262. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mercantilandina.com.ar
En caso de que existiere un reclamo ante la entidad insatisfecho y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Suplemento Adicional

## CONDICIONES PARTICULARES

Asegurado: 6810378 DOMINGUEZ DAVID FELIX
B. QUINTANILLA M°F C°21 , ( 5521) GUAYM.V.NU MZA
I.V.A: Adherido al Monotributo 20-18178155-7

Período..: 123 Días
Vigencia.: 08.07.2023 / 08.11.2023
F.Emisión: 23.06.2023

**Zona de Bajo Riesgo (Cláusula CA-CC 9.1)**

**Advertencia al asegurado:**
Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración, o reticencia en dicha declaración produce nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil
NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.
.

(Nota 1)Cobertura de RC en Aeródromos y/o Aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
Se deja expresa constancia que se limita a $ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingr
a Aeródromos y/o Aeropuertos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.1.

(Nota 1)Cobertura de RC en Campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
Se deja expresa constancia que se limita a $ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingr
a Campos petrolíferos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.2.

**VEHICULO.....** 0001
Vigencia desde: 08.07.2023 hasta: 08.11.2023
Titular: DOMINGUEZ DAVID FELIX
B QUINTANILLA MF C21 00000 GUAYM.V.NU MZA 5521
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 85.000.000
A - RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.
Daños por incendio, no cubre.
Daños por accidente, no cubre.
Robo y/o hurto, no cubre.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, no cubre.

Descripción del Riesgo CAJA ABIERTA
Vehículo.....: CAMION T 113 H 4X2 54 DS 310 HP Modelo 1992
Marca.....: SCANIA Patente..: RNA TLR987
Nro. de motor...: 3093513 Cil.: 06 Asientos.: 01 Ton.: 12
Nro. de chasis..: 9BSTH4X2ZN3244776 Suma Asegurada : $ 0,00
Uso del vehículo: COMERCIAL

Transporte con Carga masiva o a granel (T:C:M:G:)
Incluye aumento automático del 10 %
Ubicación de riesgo : GUAYMALLEN - MZA

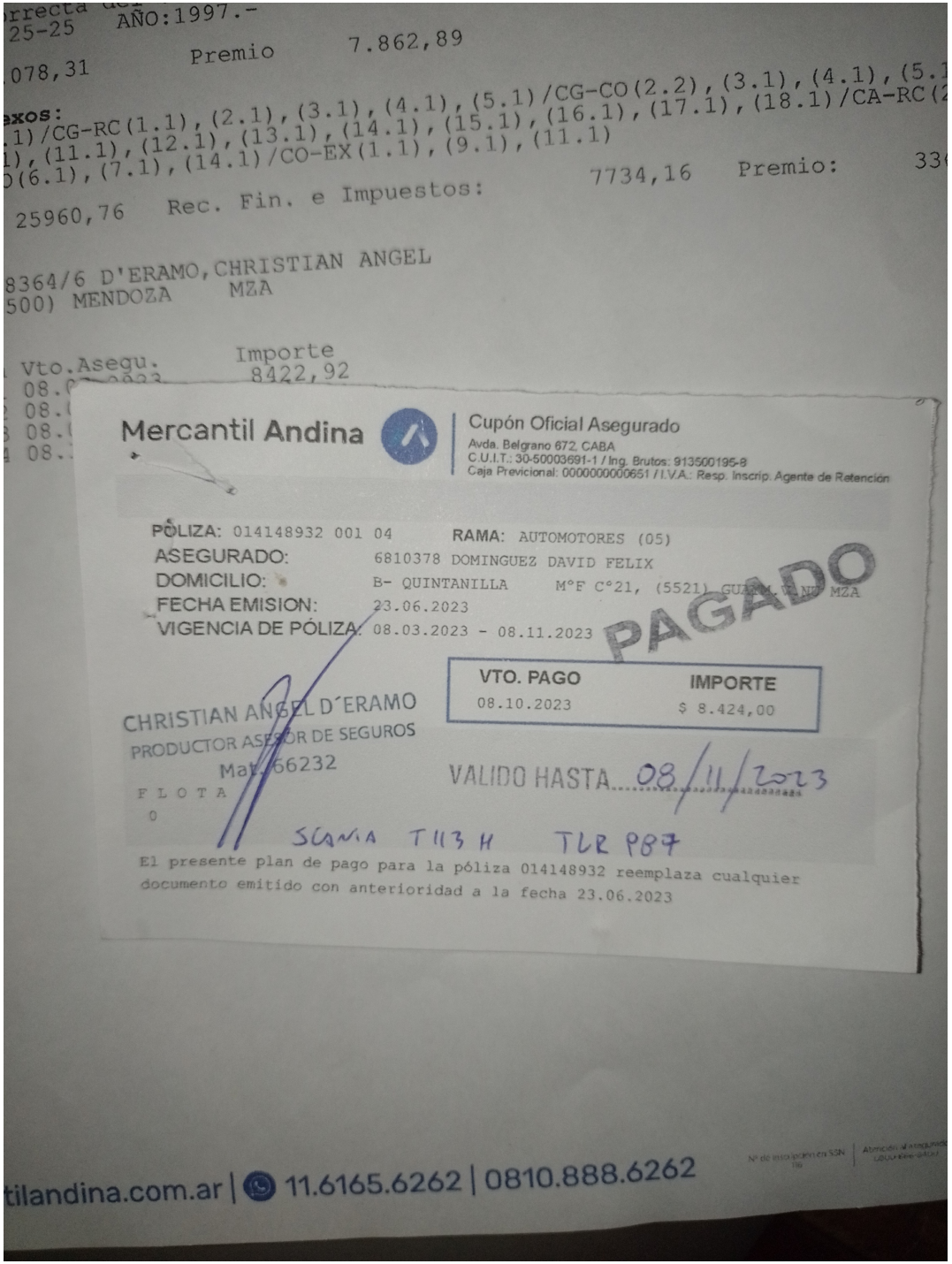
Prima 19.882,45 Premio 25.832,02

**Cláusulas y/o Anexos:**
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-CO(2.2),(3.1),(4.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1)
CG-CO(9.1),(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)
CA-CC(9.1)/CA-CO(6.1),(7.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

**VEHICULO.....** 0002

W 0576

mercantilandina.com.ar | 11.6165.6262 | 0810.888.6262



rrecta del
25-25 AÑO:1997.-

.078,31 Premio 7.862,89

exos:
.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-CO(2.2),(3.1),(4.1),(5.1
1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2
)(6.1),(7.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

25960,76 Rec. Fin. e Impuestos: 7734,16 Premio: 33

8364/6 D'ERAMO,CHRISTIAN ANGEL
500) MENDOZA MZA

Vto.Asegu. Importe
08. 8422,92
08.
08.
08.

Mercantil Andina

Cupón Oficial Asegurado
Avda. Belgrano 672, CABA
C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8
Caja Previcional: 0000000000651 / I.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención

PÓLIZA: 014148932 001 04 RAMA: AUTOMOTORES (05)
ASEGURADO: 6810378 DOMINGUEZ DAVID FELIX
DOMICILIO: B- QUINTANILLA M°F C°21, (5521) GUAYM. LAS HERAS MZA
FECHA EMISION: 23.06.2023
VIGENCIA DE PÓLIZA: 08.03.2023 - 08.11.2023

PAGADO

| VTO. PAGO | IMPORTE |
|---|---|
| 08.10.2023 | $ 8.424,00 |

CHRISTIAN ANGEL D´ERAMO
PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS
Mat. 66232

VALIDO HASTA 08/11/2023

FLOTA
0

SCANIA T113 H TLR P87

El presente plan de pago para la póliza 014148932 reemplaza cualquier documento emitido con anterioridad a la fecha 23.06.2023

tilandina.com.ar | 11.6165.6262 | 0810.888.6262